

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 75 pesetas.
 Semestre 50 —
 Trimestre 30 —
 Número suelto, cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 85

Sábado 14 de abril de 1956

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El ilustrísimo señor director general del Instituto Geográfico y Catastral, me comunica que en breve plazo se realizará en esta provincia los trabajos del Mapa Magnético por el personal siguiente:

INGENIERO JEFE.—Ilustrísimo señor don Antonio Ramos Domínguez.

INGENIERO.—Señor don Vicente Peña Geromini.

INGENIERO.—Señor don José Munuera Quiñonero.

INGENIERO.—Señor don José Ruiz López.

En consecuencia encargo a los señores alcaldes y agentes de la autoridad a mi cargo, que en el caso preciso presten a dichos funcionarios los auxilios que precisen.

Valladolid, 13 de abril de 1956.—El gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán. 1.205

Servicio de Concentración Parcelaria

Comisión Local de Olmedo

ANUNCIO

Acordada la concentración parcelaria en el término municipal de Olmedo por decreto de 22 de septiembre de 1955, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la orden ministerial de 22 de noviembre de 1954, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le

asigna la ley de Concentración Parcelaria, texto refundido, de 10 de agosto de 1955. Dicha Comisión estará constituida por:

PRESIDENTE.—Don Carlos Lasala Perruca, juez de primera instancia de Olmedo.

VICEPRESIDENTE.—Don Federico Muñoz Durán, ingeniero agrónomo designado por el Ministerio de Agricultura.

VOCALES.—Don Alfredo Castellanos Rubio, registrador de la Propiedad del partido de Olmedo, designado por el Ministerio de Justicia.

Don Heliodoro Holgado García, notario de Olmedo, designado por el Ministerio de Justicia.

Don David Salgueiro Gómez y don Celestino Conde Sanz, propietarios designados por la Cámara Oficial Sindical Agraria.

VOCALES SUPLENTE.—Don Eusebio Moleperez González y don Nicolás Alonso Carronero.

VOCAL SECRETARIO.—Don Fernando Rovira Carbonell, designado por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Olmedo, 9 de abril de 1956.—El presidente de la Comisión Local, Carlos Lasala Perruca. 1.204

Diputación Provincial de Valladolid

De interés para los Ayuntamientos

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 del Reglamento Provisional del Instituto de Estudios de Administración Local, por esta presidencia se requiere a todos los Ayuntamientos de la provincia a fin de que en el improrrogable plazo de 30 días hábiles, contados

a partir de la inserción en este periódico oficial, procedan al ingreso de las cuotas legales a favor de dicho Instituto, según la relación que a continuación se inserta en la Depositaria de esta Excm. Diputación Provincial, advirtiéndoles que, en caso de no hacerlo durante dicho plazo, se procederá a certificar de los descubiertos, para que por el ilustrísimo señor delegado de Hacienda se realice el cobro de indicadas cuotas en la forma que determina mencionado reglamento, esperando que los interesados no den lugar a este trámite reglamentario por descubierto.

Valladolid, 7 de abril de 1956.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

2.160

Relación de las cantidades que los Ayuntamientos de esta provincia han de ingresar en la Depositaria de esta Excm. Diputación Provincial, en concepto de cuotas de aportación al Instituto de Estudios de Administración Local, correspondientes al actual ejercicio de 1956, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento indicado anteriormente.

	Pesetas
Adalia.....	50
Aguasal.....	50
Aguilar de Campos.....	275
Alaejos.....	400
Alcazarén.....	275
Aldea de San Miguel.....	100
Aldealbar.....	35
Aldea Mayor de San Martín.....	150
Almaraz de la Mota.....	35
Almenara de Adaja.....	50
Amusquillo.....	100
Arroyo.....	50
Ataquines.....	275
Bahabón.....	150

	Pesetas		Pesetas		Pesetas
Barcial de la Loma.....	100	Llano de Olmedo.....	150	San Martín de Valvení.....	100
Barruelo.....	50	Manzanillo.....	50	San Miguel del Arroyo.....	275
Becilla de Valderaduey.....	150	Marzales.....	50	San Miguel del Pino.....	100
Benáfarces.....	100	Matapozuelos.....	275	San Pablo de la Moraleja.....	100
Bercero.....	150	Matilla de los Caños.....	100	San Pedro de Latarce.....	150
Berceruelo.....	35	Mayorga.....	400	San Pelayo.....	50
Berrueces.....	100	Mediña del Campo.....	2.000	San Román de Hornija.....	150
Bobadilla del Campo.....	150	Medina de Rioseco.....	800	San Salvador.....	50
Bocigas.....	100	Megeces.....	150	Santa Eufemia del Arroyo.....	100
Bocos de Duero.....	50	Melgar de Abajo.....	100	Santervás de Campos.....	150
Boecillo.....	150	Melgar de Arriba.....	150	Santibáñez de Valcorba.....	100
Bolaños de Campos.....	150	Mojados.....	400	Santovenia de Pisuerga.....	150
Brahojos.....	100	Monasterio de Vega.....	100	San Vicente del Palacio.....	100
Bustillo de Chaves.....	50	Montealegre.....	100	Sardón de Duero.....	150
Cabazón.....	150	Montemayor de Pililla.....	600	Seca (La).....	275
Cabezón de Valderaduey.....	50	Moral de la Reina.....	150	Serrada.....	150
Cabreros del Monte.....	150	Moraleja de las Panaderas.....	50	Siete Iglesias de Trabancos.....	275
Campaspero.....	400	Morales de Campos.....	50	Simancas.....	275
Campillo (El).....	100	Mota del Marqués.....	150	Tamariz de Campos.....	150
Camporredondo.....	100	Mucientes.....	150	Tiedra.....	150
Canalejas de Peñafiel.....	150	Mudarra (La).....	50	Tordehumos.....	150
Canillas de Esgueva.....	100	Muriel.....	150	Tordesillas.....	800
Carpio.....	150	Nava del Rey.....	600	Torrecilla de la Abadesa.....	100
Casasola de Arión.....	150	Nueva Villa de las Torres.....	150	Torrecilla de la Orden.....	150
Castrejón.....	150	Olivares de Duero.....	150	Torrecilla de la Torre.....	35
Castrillo de Duero.....	100	Olmedo.....	800	Torre de Esgueva.....	100
Castrillo Tejeriego.....	150	Olmos de Esgueva.....	100	Torre de Peñafiel.....	100
Castrobol.....	100	Olmos de Peñafiel.....	50	Torrelobatón.....	150
Castrodeza.....	150	Padilla de Duero.....	50	Torrescárcela.....	150
Castromembibre.....	50	Palacios de Campos.....	50	Traspinedo.....	275
Castromonte.....	150	Palazuelo de Vedija.....	150	Trigueros del Valle.....	100
Castronuevo de Esgueva.....	100	Parrilla (La).....	150	Tudela de Duero.....	600
Castronuño.....	275	Pedrajas de Portillo (La).....	150	Unión de Campos (La).....	150
Castroponce.....	100	Pedrajas de San Esteban.....	400	Urones de Castroponce.....	100
Castroverde de Cerrato.....	100	Pedrosa del Rey.....	100	Uruña.....	100
Ceinos.....	150	Peñafiel.....	800	Valbuena de Duero.....	150
Cervilego de la Cruz.....	100	Peñaflor de Hornija.....	150	Valdearcos.....	100
Cigales.....	275	Pesquera de Duero.....	150	Vaidenebro de los Valles.....	150
Ciguñuela.....	150	Piña de Esgueva.....	150	Valdestillas.....	275
Cistérniga.....	150	Piñel de Abajo.....	100	Valdunquillo.....	100
Cogeces de Iscar.....	100	Piñel de Arriba.....	100	Valoria la Buena.....	150
Cogeces del Monte.....	150	Pobladura de Sotiedra.....	35	Valverde de Campos.....	100
Corcos.....	150	Pollos.....	150	Valladolid.....	6.000
Corrales de Duero.....	100	Portillo.....	2.000	Vega de Ruiponce.....	150
Cubillas de Santa Marta.....	100	Pozal de Gallinas.....	100	Vega de Valdetrnco.....	100
Cuenca de Campos.....	150	Pozaldez.....	150	Velascálvaro.....	50
Curiel.....	100	Pozuelo de la Orden.....	50	Velilla.....	50
Encinas de Esgueva.....	150	Puente Duero.....	50	Velliza.....	150
Esguevillas de Esgueva.....	150	Puras.....	50	Ventosa de la Cuesta.....	100
Fombellida.....	150	Quintanilla de Onésimo.....	275	Viana de Cega.....	275
Fompedraza.....	50	Quintanilla de Arriba.....	150	Viloria.....	150
Fontihoyuelo.....	50	Quintanilla del Molar.....	50	Vallabáñez.....	150
Fresno el Viejo.....	275	Quintanilla de Trigueros.....	100	Villabaruz de Campos.....	100
Fuensaldaña.....	150	Rábano.....	150	Villabrágima.....	275
Fuente el Sol.....	100	Ramiro.....	100	Villacarralón.....	100
Fuente Olmedo.....	100	Renado.....	150	Villacid de Campos.....	150
Galgos de Hornija.....	50	Roales.....	150	Villaco.....	100
Gotón de Campos.....	100	Robladillo.....	35	Villacreces.....	50
Geria.....	100	Rodilana.....	100	Villaesper.....	35
Gomeznarro.....	100	Roturas.....	50	Villafrades de Campos.....	100
Herrín de Campos.....	150	Rubí de Bracamonte.....	175	Villafranca de Duero.....	100
Hornillos.....	100	Rueda.....	275	Villafrechós.....	150
Isca.....	400	Saelices de Mayorga.....	100	Villafuerte.....	150
Laguna de Duero.....	275	Salvador.....	100	Villagarcía de Campos.....	150
Langayo.....	150	San Cebrían de Mazote.....	100	Villagómez la Nueva.....	100
Lomoviejo.....	100	San Llorente.....	100	Villalán de Campos.....	50

	Pesetas
Villalar de los Comuneros.....	150
Villalba de los Alcores.....	275
Villalba de la Loma.....	50
Villalbarba.....	100
Villalón de Campos.....	500
Villamuriel.....	100
Villán de Tordesillas.....	50
Villanueva de Duero.....	150
Villanueva de la Condesa.....	50
Villanueva de los Caballeros.....	150
Villanueva de San Mancio.....	100
Villardefrades.....	100
Villarmentero de Esgueva.....	50
Villasexmir.....	150
Villavaquerín.....	150
Villanubla.....	150
Villavellid.....	50
Villaverde de Medina.....	150
Villaviciencia de los Caballeros...	150
Wamba.....	150
Zaratán.....	150
Zarza (La).....	150
Zorita de la Loma.....	50

Distrito Forestal de Valladolid

ANUNCIO

La Jefatura de la 3.^a Región del Servicio Nacional de Pesca Fluvial, ha acordado prohibir temporalmente y hasta nueva orden, el empleo de redes en el tramo del río Duero de 1.100 metros de longitud, que rodea el pueblo de Tudela de Duero, comprendido entre la presa de la Central de Hidroeléctrica de Castilla, S. A., y la de Hijos de Miguel Sáez.

Valladolid, 11 de abril de 1956.—El ingeniero jefe, Antonio Molleda.

1.195

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 24 de noviembre de 1954.

El Ayuntamiento adoptó los siguientes acuerdos.

Aprobar una moción de la Alcaldía-Presidencia en el sentido de formular la petición de que sea declarado dogma de nuestra fe «que la Santísima Virgen es la mediadora de todas las gracias entre Dios y los hombres».

Aprobar el presupuesto del Hospital de Santa María de Esgueva para el año 1955 con las bases para su ejecución, y

Aprobar un proyecto para la pavimentación de once calles del barrio de San Nicolás y un trozo de la carretera del Estadio, con cargo a los fondos del

impuesto para la prevención del paro obrero y con imposición de contribuciones especiales.—El secretario general, Luis Valdés.—V.º B.º: El alcalde, José G.-Regueral. 4.030

Ayuntamiento de Valladolid

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente municipal en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 1 de diciembre de 1954.

La Comisión Permanente adoptó los siguientes acuerdos:

Quedar enterada de un acuerdo del Consejo de Ministros por el que se desestiman los recursos presentados por el propietario de una casa situada en la calle de Alcalleres y el arquitecto-director de las obras y se confirman las multas impuestas a ambos y la demolición de la obra indebidamente ejecutada.

Aprobar una moción de la Alcaldía-Presidencia sobre desahucio de la finca expropiada para la apertura de una calle entre las de Dos de Mayo y Panaderos.

Aprobar el acta del señalamiento de línea practicado para la nueva calle entre las de Dos de Mayo y Panaderos y vender la parcela a los propietarios colindantes.

Conceder licencias de obras a don Cándido Learra en la calle Mesones de Puente Duero y a don Jesús Sánchez Camino en la calle San Ildefonso, así como licencia de habitabilidad; y de acometidas al alcantarillado a don Demetrio Castrillo en la calle de San Martín y a don José Ramón Vaquero en la calle de la Esperanza, número 28.

Devolver a la Comisión de Obras la petición de habitabilidad para el edificio construido por la Caja Provincial de Ahorros en la calle Martínez Villergas y Duque de la Victoria.

Conceder a don Ángel Rivero terreno del Cementerio y licencia para construir una sepultura.

Aprobar precio contradictorio para excavaciones en las obras de cimentación para construir un mercado en la calle de Panaderos.

Conceder la jubilación voluntaria solicitada por el agente de la policía municipal, don José Rodríguez.

Desestimar las peticiones de don Ignacio Jalón y de doña Justa Rivera sobre reconocimiento de servicios interinos.

Autorizar a doña Modesta Areces para que realice por su cuenta obras de reparación en la caseta número 52 del Mercado de Portugalete, de la que es concesionaria.

Adquirir 60 toneladas de carbón con destino al Matadero Municipal; lubrifi-

cantes para los camiones del Servicio de Limpieza; reparar algunos bancos instalados en paseos y jardines y realizar obras de pintura en la escuela y vivienda de la maestra de La Overuela.

Adjudicar definitivamente a don Cesáreo Navarro los aprovechamientos de ramaje y leña de los montes Esparragal y Antequera en 16.778 y 27.411 pesetas, respectivamente.

Reconocer varios quinquenios reglamentarios.

Abonar el importe de recetas de medicamentos que han necesitado varios empleados.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes; las nóminas del subsidio familiar del personal eventual, correspondientes al pasado mes de noviembre, y las altas y bajas habidas durante el mes de octubre último en los arbitrios sobre ganado estabulado y sobre inspección sanitaria de leche.

Devolver una fianza a don José Cámara.

No personarse en los recursos contencioso-administrativos interpuestos por 30 empleados municipales y personarse en el presentado por otro.

Aprobar el balance de comprobación de las operaciones realizadas hasta el 31 de agosto, y

Aprobar una relación de suministros. El secretario general, Luis Valdés.—V.º B.º: El alcalde, José G.-Regueral.

4.214

Castrodeza

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario para construcción de una casa del médico-Centro Sanitario, estará expuesto en esta Secretaría, por espacio de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen y durante dicho plazo formular las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes, a los efectos del artículo 696, número 2.º de la Ley de Régimen Local.

Castrodeza, 9 de abril de 1956.—El alcalde, Amador Valles.

1.173—778

Peñaflor de Hornija

El día 10 de mayo, y hora de las doce, se celebrará en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, la subasta de las hierbas de los prados de la villa enclavados en este término municipal denominados «Aguanales» y de «Arriba», que entre los dos suman una superficie de treinta y ocho hectáreas con sesenta áreas, bajo el tipo de tasación de noventa mil pesetas.

Las proposiciones serán presentadas en Secretaría a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, terminando el plazo de admisión a las once horas del referido día y mes señalado para la celebración de la subasta, siendo reingradadas con 4,75 pesetas y acompañando a la misma la declaración jurada prevista en el artículo 30 del Reglamento de Contratación y el resguardo acreditativo de haber ingresado en Depositaria de este Ayuntamiento el 5 por 100 del tipo de tasación como garantía provisional y ajustándose las proposiciones a los modelos que se insertan.

Cuando resulte negativa dicha subasta, se celebrará la segunda a los cinco días hábiles siguientes en igual hora y condiciones de la primera.

Peñaflor de Hornija, 10 de abril de 1956.—El alcalde, (ilegible).

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don..., vecino de..., con capacidad para contratar, con carnet de identidad número..., justificativo de su personalidad, que acompaña, enterado de los anuncios fijados al público e inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número 85, correspondiente al día 14 de abril, que publica la subasta de los pastos de los prados denominados «Aguanales» y de «Arriba», pertenecientes a esta villa, y enterado además de las condiciones facultativas y económico-administrativas, ofrece la cantidad de... pesetas si es adjudicada a su favor.

(fecha y firma del proponente)

1.184-779

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dando cumplimiento a lo ordenado por el señor juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid, en cumplimiento de orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital dimanante del sumario 277 de 1947, se hace saber al interesado Eugenio Aparicio Ortega, que por la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital se ha declarado extinguida la responsabilidad penal por remisión de la condena impuesta en el sumario expresado y a que fué condenado en sentencia de fecha 26 de octubre de 1948.

Y para su notificación en forma, expido y firmo el presente en Valladolid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El secretario, Luis Riera.

1.075

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dando cumplimiento a lo ordenado por el señor juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid, en cumplimiento de orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital dimanante del sumario 343 de 1950, se hace saber al interesado Francisco Zarzosa Lobo, que por la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital se ha declarado extinguida la responsabilidad penal por remisión de la condena impuesta en el sumario expresado y a que fué condenado en sentencia de fecha 25 de abril de 1951.

Y para su notificación en forma, expido y firmo el presente en Valladolid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El secretario, Luis Riera.

1.071

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dando cumplimiento a lo ordenado por el señor juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid en cumplimiento de orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital dimanante del sumario 211 de 1948, se hace saber a la interesada Magdalena Serrano San José, que por la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital se ha declarado extinguida la responsabilidad penal por remisión de la condena impuesta en el sumario expresado y a que fué condenada en sentencia de fecha 10 de noviembre de 1948.

Y para su notificación en forma, expido y firmo el presente en Valladolid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El secretario, Luis Riera.

1.076

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dando cumplimiento a lo ordenado por el señor juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid, en cumplimiento de orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, dimanante del sumario 159 de 1947, se hace saber a la interesada María Teresa Pineda Sancho, que por la Ilustrísima

Audiencia Provincial de esta capital se ha declarado extinguida la responsabilidad penal por remisión de la condena impuesta en el sumario expresado y a que fué condenada en sentencia de fecha 9 de julio de 1948.

Y para su notificación en forma, expido y firmo el presente en Valladolid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El secretario, Luis Riera.

1.074

Juzgados municipales

PEÑAFIEL

Don Vicente Maniega Valdés, secretario del Juzgado comarcal de Peñafiel (Valladolid).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 50 del año último, seguido en este Juzgado contra José L. de Ansorena y Guzmán, por el hecho de estafa, se ha dictado providencia con fecha de hoy, declarado firme la sentencia en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en el depósito municipal los treinta días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que, de no hacerlo, se procederá a su detención.

TASACIÓN DE COSTAS

Por derechos del señor juez, fiscal y secretario en juicio y ejecución de sentencia, 23,05 pesetas.

Por los derechos del agente por citaciones, 6 pesetas.

Por indemnización, 500 pesetas.

Por reintegros del expediente, 15 pesetas.

Total 544,05 pesetas.

Corresponde satisfacer al condenado José L. de Ansorena y Guzmán.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por S. S.^a, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el V.º B.º del señor juez comarcal don Manuel Arranz Burgoa, en la villa de Peñafiel, a 9 de abril de 1956. V.º B.º: el juez comarcal, Manuel Arranz Burgoa.—El secretario, Vicente Maniega Valdés.

1.181

Imprenta de la Diputación provincial